

2021-026
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta la notificación realizada por la apoderada demandante a la parte demandada, por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, teniendo en cuenta que la constancia de confirmación de recibido de la correspondencia no es clara y explícita, como se puede apreciar los siguientes ejemplos:



2021-026
ORDINARIO LABORAL

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación a la parte demandada en los términos legales vigentes previstos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **23 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 048** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria